

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220014300
AUTO #1456

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo pedido por el Ministerio Público, OFICIAR a la Defensoría del Pueblo de Santiago de Cali, para que dentro de los cinco siguientes al recibo de la comunicación amplíe el informe de valoración de apoyo realizada al señor CARLOS ARTURO ROJAS CELY, bajo radicado 20220060340913251 Fecha radicado 2022-03-11, en los siguientes aspectos:

“... Que el señor CARLOS ARTURO ROJAS CELY según el informe NO "se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias de cualquier modo, medio o formato posible", ya que se da a entender por gestos, y además "presenta autonomía en la toma de decisiones". Sin embargo, no se realizaron los ajustes razonables para que la persona pueda expresar su voluntad y preferencias en materia de apoyos, logros, aspiraciones y proyecto de vida, y en consecuencia no tuvo en cuenta la opinión de la persona con discapacidad. - Adicionalmente, dejó sin diligenciar el apartado relacionado con si se encuentra "imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero", el cual es exigido por el artículo 38 de la ley 1996 de 2019”.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ